

ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

6— Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

Visto:

El Expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2019, integrado por todos los documentos exigidos en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Recaudación, en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2018, aprueba, por mayoría absoluta, con 15 votos favorables (12 del Grupo PSOE y 3 del Grupo PAR) y 10 abstenciones (9 del Grupo PP y 1 del Grupo Cambiar), el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2019, con el siguiente resumen:

A) Presupuesto de la Diputación Provincial	72.000.000,00 €
B) Presupuesto del Instituto de Estudios Altoaragoneses	880.000,00 €
C) Presupuesto General Consolidado	72.030.000,00 €

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, donde se recoge el régimen de fiscalización e intervención previa limitada, de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local.

Tercero. Aprobar, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 236 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la plantilla del personal de la Diputación Provincial y del Instituto de Estudios Altoaragoneses, correspondiente al ejercicio de 2019 que quedan detallados en el Presupuesto.

Cuarto. Tomar conocimiento del contenido del Informe de Intervención General número 830/2018, de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel

de deuda, en relación con la aprobación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca correspondiente a 2019, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; 6.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales; y el artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

Quinto. Exponer al público el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El Presupuesto General, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considerará aprobado definitivamente si durante el mencionado plazo no se hubieran presentado reclamaciones y entrará en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto o el día de su publicación, si ésta es posterior al 1 de enero de 2019.

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

Cúmplase:

El Presidente

El Secretario General acctal.